



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presentó demanda ejecutiva, desistimiento y solicita la entrega de un título judicial consignados por la entidad demandada como pago de la sentencia No.066 de diciembre 6 de 2018 (doc.32 a 33). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 11 de octubre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Marco Antonio Gómez Barrios
Demandado: Clínica Santa Sofia del Pacífico Ltda.
Radicación: 761093105003-2017-00199-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 597

Buenaventura (V), once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta solicitud de desistimiento de la demanda ejecutiva y de conformidad con el artículo 314 del C. G. del P., disposición aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y de la SS, ADMÍTESE el DESISTIMIENTO presentado (doc.33).

De ahí que, por ser procedente se autorizará la entrega a la doctora DIANA PAOLA MOLINEROS RUIZ, quien se identifica con la c. c. No.1.130.604.704 de Cali y T.P. No.200.933 de C.S.J. en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, con abono a la cuenta de ahorro No.81272273952 de Bancolombia, el título judicial que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000714344	MARCO ANTONIO GOMEZ BARROS	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO	\$116.995.101, 00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTESE el DESISTIMIENTO de la demanda ejecutiva presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por lo dicho con antelación.

SEGUNDO: AUTORIZAR LA ENTREGA del título judicial que se relaciona a continuación con abono a la cuenta de ahorro No.81272273952 de Bancolombia a nombre de la apoderada judicial de la parte demandante doctora DIANA PAOLA MOLINEROS RUIZ, quien se identifica con la c. c. No.1.130.604.704 de Cali y T.P. No.200.933 de C.S.J.:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000714344	MARCO ANTONIO GOMEZ BARROS	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO	\$116.995.101,00

TERCERO: cumplido lo anterior, archívense las actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.073 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT 12/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43f0b87eb9f998df20d98fc40731df91d4c5f0389ae16d4f2349c736b4a9b8f**

Documento generado en 11/10/2023 07:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>